

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO PRIMER AÑO

1898^a SESION: 25 DE MARZO DE 1976

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1898)	1
Aprobación del orden del día	1
Solicitud presentada por el Pakistán y la República Arabe Libia para que se considere la grave situación resultante de los acontecimientos que se han producido recientemente en los territorios árabes ocupados:	
Carta, de fecha 19 de marzo de 1976, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes del Pakistán y de la República Arabe Libia ante las Naciones Unidas (S/12017)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1898a. SESION

Celebrada en Nueva York, el jueves 25 de marzo de 1976, a las 10.30 horas.

Presidente: Sr. Thomas S. BOYA (Benin).

Presenias: Los representantes de los siguientes Estados: Benin, China, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Italia, Japón, Pakistán, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Libia, República Unida de Tanzania, Rumania, Suecia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/1898)

1. Aprobación del orden del día.
2. Solicitud presentada por el Pakistán y la República Árabe Libia para que se considere la grave situación resultante de los acontecimientos que se han producido recientemente en los territorios árabes ocupados:
Carta, de fecha 19 de marzo de 1976, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes del Pakistán y de la República Árabe Libia ante las Naciones Unidas (S/12017).

Se declara abierta la sesión a las 12.15 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Solicitud presentada por el Pakistán y la República Árabe Libia para que se considere la grave situación resultante de los acontecimientos que se han producido recientemente en los territorios árabes ocupados:

Carta, de fecha 19 de marzo de 1976, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes del Pakistán y de la República Árabe Libia ante las Naciones Unidas (S/12017)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): De conformidad con las decisiones adoptadas anteriormente [sesiones 1893a., 1894a., 1896a. y 1897a.] invito a los representantes de Israel y de la Organización de Liberación de Palestina a ocupar sus lugares en la mesa del Consejo y a los representantes de Arabia Saudita, Bangladesh, Egipto, la India, el Iraq, Jordania, Mauritania, la República Árabe Siria, Túnez y Yugoslavia a ocupar los asientos que les han sido reservados en la sala, en el entendimiento de que serán

inviados a tomar asiento a la mesa del Consejo cuando deban hacer uso de la palabra.

Por invitación del Presidente, los Sres. Herzog (Israel) y Terzi (Organización de Liberación de Palestina) toman asiento a la mesa del Consejo, y los Sres. Baroody (Arabia Saudita), Kaiser (Bangladesh), Abdel Meguid (Egipto), Jaipal (India), Zahawie (Iraq), Sharaf (Jordania), El Hassen (Mauritania), Allaf (República Árabe Siria), Driss (Túnez) y Petrić (Yugoslavia) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

2. Sr. JACKSON (Guyana) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: Antes de referirme a la cuestión que es objeto actualmente de la atención del Consejo, quisiera, en nombre de mi delegación y en el mío propio, asociarme a sus comentarios y a los de los otros colegas para dar una cordial bienvenida al nuevo Representante Permanente de los Estados Unidos, el Mr. Scranton. Todos conocemos los distinguidos servicios que el Sr. Scranton ha prestado a su país y el gran respeto que merece su asesoramiento. Esperamos que aplique su gran talento a los serios y genuinos esfuerzos de la comunidad internacional por el logro de una sociedad mundial en la que prevalezcan, sin obstáculos, la justicia y la equidad. Deseo al Embajador Scranton éxito en su mandato.

3. Hace sólo dos meses hubo un amplio debate en el Consejo sobre el problema del Oriente Medio, incluida la cuestión palestina. Durante ese debate, Guyana expuso plenamente su posición [1872a. sesión]. Por lo tanto, es bien conocida y no hace falta repetirla en este momento. Por ello, en esta ocasión, mi delegación se concentrará en la manifestación particular de ese problema más general que nos reúne hoy.

4. No hay duda que la situación en los territorios árabes ocupados por Israel desde 1967 es causa de seria preocupación. La ocupación misma y su obstinada prolongación por la fuerza, la erosión a través del tiempo del carácter multirreligioso de Jerusalén y su sistemática domesticación bajo los dictados de las autoridades del Estado de Israel constituyen el origen más inmediato del reciente curso de acontecimientos. Es lamentable que las autoridades de Israel aprueben este proceso mediante acciones positivas y por omisión, desafiando la opinión pública mundial. Es deplorable que así lo hagan, contraviniendo claramente muchas resoluciones de la Asamblea General y del

Consejo de Seguridad, pero el hecho de que los israelíes se hayan embarcado recientemente en un programa tan brutal en su represión como en el desprecio de las legítimas aspiraciones árabes, constituye una situación que debe ser condenada rotundamente.

5. Los acontecimientos recientes en Jerusalén y en otros territorios ocupados por Israel han servido para destacar el vínculo entre las cuestiones, que han dificultado aún más la búsqueda de una solución racional para la crítica situación en el Oriente Medio. Hasta ahora, en la búsqueda de esa solución, lo justo y lo equitativo se han visto menoscabados, si se deriva su autenticidad de los preceptos legales reconocidos, partiendo — tal vez falsamente — de la premisa de una concepción humana común. Sin embargo, se reconoce ahora ampliamente que el respeto de los derechos nacionales legítimos del pueblo palestino es una condición *sine qua non* para la iniciación de un régimen de paz y seguridad en el Oriente Medio. Ya es hora de que este reconocimiento se traduzca en una realidad y se adopten las medidas necesarias, incluso la retirada de Israel de todos los territorios ocupados desde 1967.

6. La creación de hechos consumados por Israel es una cuestión que ha merecido la atención del Consejo desde hace mucho tiempo. Los acontecimientos de las últimas semanas representan sólo algunas de las manifestaciones más visibles en relación con esos actos. Esperar que un pueblo sometido a los rigores del dominio extranjero tenga que soportarlos durante un período prolongado es una suposición que la experiencia de los años recientes ha demostrado ser errónea, contraproducente y derrotista. En este caso, el remedio se encuentra en la necesidad — y es una necesidad urgente — de que la Potencia ocupante, que es Israel, reconozca la lógica de la historia y, en este contexto, las exigencias de la situación actual. Israel debe encarar los hechos en forma objetiva y no debe engañarse por los que trata de crear.

7. Mi delegación insta a Israel a que actúe ahora y despliegue esa flexibilidad en su actitud y esa amplitud de visión que hasta ahora no ha puesto en evidencia.

8. A mi delegación le parece que, en las circunstancias actuales, la acción del Consejo en la presente etapa puede reforzar la necesidad de que Israel manifieste tal actitud y, al mismo tiempo, ayudar de una manera general al proceso en pro de la paz, que tan a menudo ha caído en peligrosos estancamientos. Creo que existe la posibilidad de que el Consejo tome una decisión que abarque el logro de ambos propósitos. Por lo tanto, mi delegación espera que el Consejo aprovechará esta oportunidad.

9. Sr. SUNDBERG (Suecia) (*interpretación del inglés*): En primer lugar quisiera, en nombre de mi delegación, expresar una calurosa bienvenida al Sr. William Scranton, nuevo Representante Perma-

nente de los Estados Unidos. Le deseamos toda clase de éxitos y esperamos mantener con él y su delegación la fructífera colaboración, que nos ofreció tan generosamente días pasados.

10. Permítaseme también manifestar la satisfacción de la delegación de Suecia por la presencia de la delegación de Israel en el Consejo. Vemos el hecho de que Israel ha decidido participar en el debate como un bienvenido paso hacia adelante que no puede menos de conferir mayor importancia a las deliberaciones del Consejo, aun cuando continúen siendo profundas las diferencias entre las partes involucradas.

11. Los recientes acontecimientos en los territorios ocupados por Israel han producido sufrimientos y pérdidas de vidas humanas. Estos acontecimientos ilustran los peligros siempre presentes e inherentes a una situación caracterizada por la ocupación y una serie de problemas políticos y territoriales no resueltos.

12. Toda ocupación militar, por humanitarios y bien intencionados que sean los propósitos del ocupante, implica necesariamente que los habitantes no pueden ejercer plenamente sus derechos políticos y democráticos. Esta situación lleva a su vez, como hemos visto en el Oriente Medio, a una espiral de violencia. La única salida es una solución política.

13. Entre tanto, mientras continúa la búsqueda de tal solución política, Israel, la Potencia ocupante, debe adherir cuidadosamente a las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra¹ y del derecho internacional relativas a la ocupación militar de las zonas que ocupó en 1967. Innecesario resulta decir que la santidad de los Lugares Sagrados musulmanes y cristianos debe ser escrupulosamente observada. Ciertamente, nos reconforta ver que la Corte Suprema de Israel ha reafirmado este principio. En este contexto, quiero señalar una vez más que Suecia siente gran respeto por los esfuerzos llevado a cabo por las autoridades de Israel en cuanto a su política de permitir el acceso de personas de todas las religiones a los Lugares Sagrados.

14. La posición de Suecia desde 1967 ha sido consecuente en el sentido de que no debe permitirse medida alguna que pueda alterar la condición de Jerusalén. Por lo tanto Suecia votó a favor de las resoluciones 2253 (ES-V) y 2254 (ES-V). Este principio fue subrayado por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 252 (1968) y 267 (1969).

15. Es hoy en día tan importante como lo ha sido siempre que se respete el estatuto de Jerusalén. En primer lugar, es una consecuencia del derecho internacional y de conformidad con el Convenio de Ginebra que no se efectúen cambios. Cualquier cambio en el estatuto de Jerusalén complicaría aún más la búsqueda de la paz. Además, el clima psicológico, caracterizado por la amargura y el odio que preva-

leven actualmente en esa zona, podría deteriorarse aún más con esos actos.

16. Otro problema que da motivo a una preocupación cada vez mayor es la política de asentamientos que sigue Israel. Suecia se opone resueltamente a esa política. Sumamos nuestro apoyo a aquellos que instan a Israel para que reconsidere seriamente su política a este respecto. Todo nuevo asentamiento aumenta las dificultades. La política relativa a los asentamientos en los territorios ocupados debe ser considerada ilegal.

17. Suecia ha apoyado siempre el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorio mediante la guerra. Este principio generalmente reconocido ha sido confirmado por la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad. Una Potencia ocupante no puede, mediante actos provisionales tales como el establecimiento de asentamientos, crear una situación que haga difícil lograr la retirada de los territorios ocupados desde un punto de vista político y práctico. Esos actos pueden comprometer la aplicación del principio.

18. Cualquiera sea el aspecto del complejo problema del Oriente Medio que examinamos en el Consejo, y desde cualquier punto de vista en que lo enfoquemos, siempre nos encontramos con el mismo denominador común: la necesidad de una solución política que conduzca a una paz justa y duradera. Los elementos fundamentales para tal solución ya han sido establecidos. Las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) suministran las directrices fundamentales para llegar a esa solución. Los principios incorporados en esos documentos siguen siendo totalmente válidos. Sin embargo, debemos tener cuidado, además, con el hecho de que esas resoluciones carecen de ciertos elementos básicos que son esenciales para una paz justa y duradera en el Oriente Medio.

19. En la actualidad casi nadie pone en duda que en el curso de los intentos anteriores para llegar a una solución duradera no se habían tomado suficientemente en consideración los intereses y derechos de los árabes palestinos. Ahora resulta evidente que los árabes palestinos tienen intereses nacionales legítimos y derechos, y que estos deben ser tomados en consideración en la búsqueda de una solución.

20. Al propio tiempo, hay que recalcar firmemente que no deben sacrificarse los intereses legítimos y los derechos de otros pueblos. La delegación de Suecia considera de importancia decisiva que la existencia y la independencia de Israel, así como las de cualquier otro Estado de la zona, sean salvaguardadas con fronteras seguras y reconocidas.

21. Los acontecimientos que han dado lugar a este debate del Consejo no recuerdan una vez más la urgencia de mantener el impulso en la búsqueda de una solución para los problemas del Oriente Medio

que permita a todos los Estados de la zona vivir en paz y seguridad unos junto a otros.

22. Sr. SALIM (República Unida de Tanzania) (*interpretación del inglés*): En una oportunidad anterior, y en su ausencia, dí la bienvenida al nuevo representante de los Estados Unidos. Ahora que el Embajador Scranton se halla presente aquí, quisiera reiterarle esa bienvenida y decirle que esperamos trabajar con él en un ambiente de armonía, colaboración y amistad. Como ya lo han señalado muchos de mis colegas, la reputación y el prestigio del Sr. Scranton le han precedido aquí y sólo puedo decir que la Organización se ha enriquecido por tener en su seno a una personalidad de tal calibre y eminencia.

23. El debate actual ante el Consejo se suponía que se habría de limitar a los graves acontecimientos recientes en los territorios árabes ocupados, recalcando especialmente las medidas de represión adoptadas por las autoridades israelíes contra los habitantes árabes de Jerusalén y de las ciudades y poblados de la Ribera Occidental. Claramente, no había sido la intención de los miembros del Consejo que solicitaron concretamente la convocación de estas reuniones — del Pakistán y la República Árabe Libia — ni del resto de los miembros del Consejo que se celebrara un debate amplio sobre la cuestión del Oriente Medio.

24. Claramente, el objetivo de evitar ese debate exhaustivo ha sido observado en gran medida. Todos los colegas que me precedieron en el debate han tratado de poner de relieve los acontecimientos inquietantes que han ocurrido en los territorios árabes ocupados en vez de ocuparse del examen exhaustivo del problema del Oriente Medio y de la cuestión de los derechos inalienables del pueblo palestino a la libre determinación y la independencia. Sin embargo, a pesar de esta deliberada moderación de parte de todos nosotros y, por cierto, de la moderación demostrada por aquellos de nuestros colegas que no son miembros del Consejo y que han hecho uso de la palabra aquí, no podemos dejar de escapar a una realidad fundamental: resulta imposible discutir los acontecimientos recientes y que aún continúan desarrollándose, relativos a la clara resistencia demostrada por las víctimas de la ocupación tanto en Jerusalén como en la Ribera Occidental y en otros territorios árabes ocupados, en la abstracción o en el vacío. Tenemos que reconocer — como lo han hecho muchos de los oradores que me han precedido — que estos acontecimientos son síntomas o manifestaciones del problema verdadero. La fuente principal del problema que nos ocupa es la continua ocupación de territorios árabes por Israel, y solamente la rápida terminación de la ocupación ilegal por Israel de todos los territorios árabes que conquistó en junio de 1967 pondrá fin a la grave y peligrosa situación que prevalece en esos territorios.

25. Teniendo en cuenta esta consideración primordial, es aún más lamentable que la oportunidad muy

especial que tuvo este Consejo en enero pasado, durante el examen general de la cuestión del Oriente Medio y de la cuestión de Palestina, no se utilizara debidamente para crear un marco adecuado a una paz justa y duradera en la zona. Lo que ha venido ocurriendo en los territorios árabes ocupados debiera sin duda estimular a los miembros del Consejo a hacer un esfuerzo más decidido en la búsqueda de la paz y la justicia en el Oriente Medio. No necesito subrayar que para esto hay dos condiciones indispensables. La primera es el respeto escrupuloso de la Carta y del derecho internacional, que claramente consideran absolutamente repugnante toda noción de adquisición de territorio mediante la conquista militar, y por lo tanto la necesidad urgente y categórica de la retirada israelí de todos los territorios árabes ocupados. La segunda condición es el goce por parte de los palestinos de sus derechos nacionales inalienables.

26. Habiendo dicho esto, permítaseme formular un breve comentario sobre los recientes acontecimientos en la Jerusalén árabe y en las ciudades y poblados de la Ribera Occidental. El representante de la Organización de Liberación de Palestina (OLP), así como los representantes de la República Árabe Libia y del Pakistán, entre otros, ya han explicado detalladamente la naturaleza de esos acontecimientos. Por ello me abstendré de dar los mismos detalles. Más bien, quiero subrayar el significado de esos acontecimientos y las conclusiones a las que podemos llegar con respecto a ellos.

27. Primero, a estas alturas debe resultar claro para todos nosotros — suponiendo que alguien tuviera dudas — que la ocupación invita a la resistencia, y que ninguna medida de fuerza, intimidación o táctica de balas recubiertas de miel pueden hacer que las víctimas de la ocupación acepten su humillación y degradación. De este modo, la resistencia, en forma de manifestaciones, huelgas y otros tipos de protesta en masa que llevan a cabo las poblaciones de los territorios ocupados, a pesar de los riesgos que ello implica para su propia vida y seguridad, no constituye sino la expresión lógica de un pueblo orgulloso que lucha contra la ocupación extranjera a fin de recuperar sus derechos, su dignidad y su honor.

28. En segundo lugar, a medida que crece la resistencia contra las fuerzas de ocupación, se produce un incremento correspondiente de las medidas represivas adoptadas por las autoridades de ocupación con el propósito de aplastar la resistencia patriótica. Abundan pruebas en este sentido. El *New York Times* de hoy, sin ir más lejos, nos ofrece considerable material al respecto. El corresponsal Terence Smith, informa desde Jerusalén que:

“... los israelíes hoy vacilan menos al utilizar la fuerza para mantener el orden. Para dominar los disturbios más recientes, los soldados israelíes — muchos de ellos adolescentes — han empleado tácticas que ellos mismos denunciarían en cualquier otra situación.”

El mencionado artículo formula además la siguiente observación reveladora:

“En las conversaciones con los habitantes de la Ribera Occidental se plantean reiteradas quejas acerca de malos tratos de carácter personal. En nombre de la seguridad, se los somete constantemente a inesperadas inspecciones de sus hogares y personas. Son frecuentes las detenciones a medianoche de presuntos activistas y a menudo pasan semanas antes de que se los enjuicie. Las autoridades israelíes recurren a esas medidas desde 1967, pero la intensidad con que se practican se vio incrementada en los últimos meses.”

Como indiqué, no se trata de una cita de fuente árabe. No es una declaración de la OLP. He citado un artículo del *New York Times* de hoy.

29. Con toda claridad, esto pone de manifiesto la política desesperada adoptada por las autoridades israelíes en un vano intento por poner freno a la legítima resistencia de los habitantes de los territorios árabes ocupados. No son estas, sin embargo, las únicas medidas adoptadas por las autoridades israelíes en violación de los derechos de los habitantes sometidos actualmente a su ocupación y en contravención de los instrumentos jurídicos internacionales existentes, incluso el Cuarto Convenio de Ginebra y las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Desde 1967, Israel se ha embarcado de hecho en una violación sistemática de sus obligaciones como Potencia ocupante. Ha seguido meticulosamente una política de anexión a crentagotas. La creación de condiciones diferentes mediante asentamientos israelíes, la modificación de la estructura demográfica de los territorios ocupados y la violación del estatuto de los territorios ocupados incluida la Ciudad Santa de Jerusalén, forman parte del arsenal israelí para mantener la ocupación. Todas estas medidas, incluyendo la expropiación de tierras árabes y la adopción de disposiciones jurídicas y administrativas unilaterales que alteran el estatuto de las regiones ocupadas, han sido tomadas en violación del derecho internacional y en claro desafío de las resoluciones y decisiones de la Organización. Aquí, deseo afirmar categóricamente una vez más la total oposición de mi Gobierno a tales medidas y reafirmar nuestra posición de que esas medidas son nulas e inválidas.

30. Debemos aprovechar esta oportunidad para subrayar lo que reiteradamente señalamos en el Consejo de Seguridad y en otros órganos de las Naciones Unidas: la política de las autoridades israelíes no puede sino conducir al enfrentamiento. Es contraproducente y sólo ha de prolongar la agonía del conflicto y sus trágicas consecuencias, además de reforzar el aislamiento de Israel en relación con la comunidad internacional. Sería conveniente que Israel comenzara un nuevo capítulo. Debe reconocer que el mantenimiento de la ocupación no puede generar sino

una resistencia más vigorosa y resuelta. Es menester que preste oídos a la posición preponderante expresada en el debate del Consejo de Seguridad de enero pasado, en el sentido de que la clave de la propia seguridad de Israel consiste en que respete la seguridad de los demás y reconozca los derechos inalienables del pueblo palestino desposeído. El Consejo, que está por concluir el debate del tema que nos ocupa, debe permanecer atento a las reales necesidades del momento: apoyar una resolución que permita el logro de una paz justa y duradera en el Oriente Medio.

31. Sr. RICHARD (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*interpretación del inglés*): Es esta la primera oportunidad formal que tiene mi delegación de dar la bienvenida al Embajador Scranton en el Consejo de Seguridad. Mi delegación espera complacida trabajar con el representante de los Estados Unidos, procurando que en este Consejo — y me permito citar a un destacado galés, Thomas Jefferson, cuyo otro galardón es el de haber escrito la Declaración de Independencia — imperen el honor, la felicidad y la esperanza.

32. Deseo comenzar mis observaciones con un comentario sobre el discurso pronunciado ayer por el representante de Arabia Saudita [1897a. sesión]. Sabe bien el respeto que tengo por él y estoy seguro de que comprenderá si me limito a señalar que, a mi juicio, algunas de sus observaciones fueron innecesarias, ajenas al tema y perjudicial para el debate. En modo alguno considero atinado tratar de falsear, aunque sea involuntariamente, la historia que conocemos bien al menos los que vivimos en Europa.

33. Deseo referirme primero a la abstención de mi delegación en la votación de procedimiento que se llevó a cabo al comienzo de estas deliberaciones, con respecto a la participación de la Organización de Liberación de Palestina. Quiero dejar aclarado que no nos abstuvimos por creer inadecuado que la OLP participe en las labores del Consejo. Por el contrario, consideramos que esa voz debe ser escuchada ya que, a nuestro juicio, el representante de la OLP es un participante indispensable en cualquier discusión del problema. Sin embargo, al igual que algunos de los que nos precedieron en el uso de la palabra, tenemos reservas acerca del procedimiento por el que se invitó al representante de la OLP. Los artículos 37 y 39 del reglamento provisional son claros en cuanto a la participación en los debates del Consejo de los que no son miembros del mismo. Creemos que la fórmula empleada para invitar a la OLP no se ajusta a esas disposiciones. Como lo destacó el representante de los Estados Unidos [1896a. sesión], tal vez vivamos lo suficiente como para lamentarnos del precedente sentado en este caso.

34. Al comienzo de este debate, me parecía muy difícil que las deliberaciones contribuyeran a la solución del problema que plantearon los representantes de Libia y del Pakistán en su carta del 19 de marzo.

La carta se refería, en especial, a la situación derivada de la decisión de un magistrado israelí, adoptada en Jerusalén el 28 de enero, sobre la cuestión de las oraciones en la Mezquita de Al Aqsa. Sin embargo, como lo señaló el representante de Israel en su declaración del 22 de marzo [1894a. sesión], la Suprema Corte israelí, mediante una orden emitida el 21 de marzo, rechazó el pedido de un israelí en el sentido de que se ordenara al Ministro de Policía que le permitiera visitar el Monte del Templo en Jerusalén. La Suprema Corte reafirmó su decisión de 1970, por la cual había rechazado la solicitud de una orden contra el Ministro de Policía, señalando — y pienso que esto es de importancia para nuestro debate — que el Monte del Templo se encuentra en una situación particular a raíz de la cual deben tenerse en cuenta consideraciones políticas y de seguridad.

35. Al mismo tiempo mi delegación tomó conocimiento de ciertos documentos oficiosos que se estaban distribuyendo y que, a nuestro juicio, utilizaban un lenguaje tendencioso y exagerado y que, en lugar de contribuir a mejorar la situación en la Ribera Occidental y en Jerusalén, corrían el riesgo por su falta de equilibrio y su descuido al apreciar la realidad de la situación, de enardecer los sentimientos que ya estaban bastante exacerbados.

36. Por consiguiente, en vista de esos temores anteriores, me complace hacer uso de la palabra en este tardío momento del debate cuando se han superado muchos de esos temores y se ha logrado algún progreso.

37. Menciono únicamente los más evidentes, que el representante de la OLP y el de Israel participen en este debate. Sería poco sensat la persona que, mirando al mundo a través del lente más rosado, llegara a la conclusión de que el intercambio de opiniones entre ambos haya mostrado un objetivo común. Pero me congratulo por el mero hecho de que se encuentren aquí, participando en este debate.

38. Además, mi delegación se ve alentada por la forma en que aquellos que se han ocupado de la redacción de los documentos de trabajo que han sido distribuidos oficiosamente han escuchado cuidadosamente las opiniones de aquellos que tenían verdaderas dificultades con sus versiones anteriores, así como por la manera en que han incorporado algunas enmiendas importantes en lo que, espero y creo, será la versión definitiva. Estas enmiendas, a juicio de mi delegación, han mejorado el documento en gran medida.

39. Hay muchos puntos en dicho documento con los cuales el Reino Unido está de acuerdo. Mi país ha votado en repetidas ocasiones a favor de resoluciones que piden a Israel que no altere el carácter de la ciudad de Jerusalén, y esa sigue siendo nuestra firme opinión. Nos vemos con ansiedad los peligrosos

y potencialmente trágicos acontecimientos ocurridos en la Ribera Occidental. Hemos dado a conocer claramente nuestra opinión de que Israel debe reconocer la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra respecto a la Ribera Occidental, Jerusalén oriental y los demás territorios que ocupa.

40. Dado que tengo un compromiso al que, inevitablemente, debo asistir en la tarde de hoy, probablemente no podré estar presente aquí para aplicar el voto de mi delegación cuando se someta a votación el proyecto de resolución [S/12022], por lo que quisiera aprovechar esta ocasión para aclarar la posición del Reino Unido con respecto a los dos aspectos de ese documento.

41. En primer lugar, el Reino Unido interpreta que la referencia que se hace a las resoluciones de la Asamblea General en el quinto párrafo del preámbulo se relaciona con las resoluciones 2253 (S-V) y 2254 (S-V). En segundo lugar, mi delegación cree que hay algunas medidas que una Potencia de ocupación puede justificar respecto de los habitantes de los territorios que ocupa. En cuanto al párrafo 2 de la parte dispositiva, tengo que aclarar que, a nuestro juicio, las palabras "toda medida" deben considerarse como refiriéndose a las medidas que no sean justificadas.

42. Para terminar, deseo reiterar la preocupación del Reino Unido por el curso de los acontecimientos en la Ribera Occidental y, en especial, por los informes acerca de los medios utilizados por las autoridades israelíes para restablecer el orden allí. Aceptamos que, a causa de esas dudas y de esa preocupación, haya sido inevitable un debate que se ha extendido más allá de los problemas inmediatos planteados en la carta de los representantes de Libia y del Pakistán. Sin embargo, es de suma importancia ahora que el Consejo trate de evitar recriminaciones excesivas que sólo pueden conducir, a nuestro juicio, a un círculo vicioso de violencia, lo que producirá mayores sufrimientos. En cambio, al establecer, como espero, un marco para la paz en lugar de una simple retórica de antagonismo, nuestra tarea debe consistir en tratar de promover un esfuerzo cooperativo aún mayor de parte de todos aquellos a quienes concierne directamente restablecer la paz. Espero que al concluir este debate el Consejo haya cumplido con esa responsabilidad.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.

Nota

¹ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, pág. 287.